



COMISIÓN DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam; a 24 de junio del año 2014.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Diputados Francisco Javier Garza De Coss, Erasmo González Robledo, Ana María Herrera Guevara, Laura Felicitas García Dávila, Marco Antonio Silva Hermosillo, Belén Rosales Puente, Erika Crespo Castillo y Arcenio Ortega Lozano, integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 apartado 1, inciso e) y 93, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano legislativo la siguiente **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Tercero del Decreto LXI-990 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71), de fecha 27 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 6, del 30 de septiembre del mismo año, al tenor de los siguientes.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en fecha 5 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tuvo a bien promover ante este Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71).

**SEGUNDO.** Que en fecha 27 de septiembre de 2013, el Dictamen recaído a la citada Iniciativa fue puesto a consideración del Pleno Legislativo, el cual, fue aprobado por unanimidad, expidiéndose al efecto el Decreto LXI-990, publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 6 del 30 de septiembre del mismo año.

**TERCERO.** Que el 23 de abril del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, escrito signado por el Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por medio del cual solicita la modificación del donatario establecido en el citado Decreto, a fin de que el Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicio N° 71, esté en condiciones de dar continuidad a los trámites de regularización de la tenencia del inmueble en donde se encuentra establecido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CUARTO.** Que la solicitud de referencia fue recibida por en la Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2014, siendo turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-761 a Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio correspondiente.

**QUINTO.** Que derivado del análisis efectuado al escrito de cuenta, se advierte que la Secretaría de Educación Pública tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

**SEXTO.** Que la Subsecretaría de Educación Media Superior es un órgano dependiente de la Secretaría de Educación Pública, responsable del establecimiento de normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la Educación Media Superior en sus diferentes tipos y modalidades, orientada bajo los principios de equidad y calidad, en los ámbitos Federal y Estatal, a fin de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la nación.

**SEPTIMO.** Que por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 16 de Abril de 1971, se crea de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, en agosto se integran a ésta los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, Escuelas Tecnológicas Industriales, los Centros de Estudios Tecnológicos en el Distrito Federal y los Centros de Estudios Tecnológicos Foráneos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**OCTAVO.** Que por lo anterior, queda de manifiesto que, con el propósito de dar cumplimiento a la autorización de donación prevista en el Decreto LXI-990, para la regularizar la posesión del inmueble que ostenta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios N° 71, resulta pertinente realizar la modificación del donatario, a favor de Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública.

**NOVENO.** Que quienes integramos esta Comisión Ordinaria, determinamos procedente la solicitud referida en el considerando Tercero y canalizar la misma a través de la presente acción legislativa, a fin de dar curso al procedimiento respectivo.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y elaboración del dictamen correspondiente, solicitando su dispensa de turno a Comisiones con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para proceder directamente a la discusión y votación el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL DECRETO LXI-990 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXTRAORDONARIO NÚMERO 6 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los Artículos Primero y Tercero del Decreto LXI-990 de fecha 27 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 6 del 30 de septiembre del mismo año, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública y a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, para regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS 71).

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

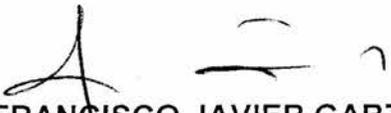
## TRANSITORIO

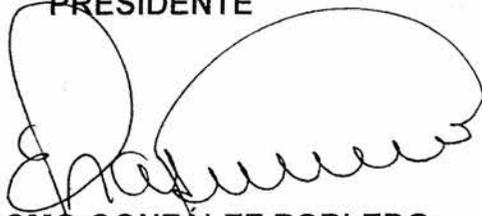
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

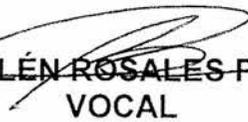
  
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS  
PRESIDENTE

  
DIP. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO  
SECRETARIO

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA  
VOCAL

  
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA  
VOCAL

  
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO  
VOCAL

  
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE  
VOCAL

  
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO  
VOCAL

  
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO  
VOCAL